

Contribuyente: VENTAS, SERVICIOS Y ENTRETENIMIENTOS, FELIPE JOSE PADILLA CARO E.I.R.L. R.U.T. N°: 76575699-5  
Representante Legal: ~~FELIPE JOSE PADILLA CARO~~ R.U.T. N°: ~~76575699-5~~  
Domicilio: AVENIDA MILLACO 534, Depto: 14 H, PICHILEMU  
Contribuyente enrolado: No

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL N° 96 AL N° 250 SIN EMITIR, SEGUN LO INFORMADO Y/O DECLARADO EN FORM. 3238 PRESENTADO CON FECHA 26/07/2018, INFRACCION CALIFICADA MENOS GRAVE.-.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806034254.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

**RESUELVO:**

**I. APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 71880.

**II. REBÁJASE** la multa a \$ 23958, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 11-10-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

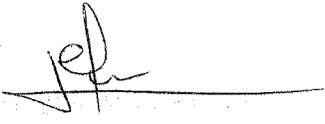
Notificación: 318011813  
Folio:  
Fecha de la infracción: 31-08-2018  
Calificación: MENOS GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 71880
Condonación	\$ 47922
Sanción Aplicada	\$ 23958

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

  
NADIA ESTEFANI CARVALLO GONZALEZ  
16857963-2  
JEFE UNIDAD

  
FIRMA CONTRIBUYENTE

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA  
GIRO N° 171339304 y Rec  
FECHA: 27-09-2018  
UNIDAD PICHILEMU - V.D. R. RANCAGUA